



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar preocupación ante la Resolución 28/2026 con fecha 22 de mayo del corriente año, y publicada en el Boletín Oficial el 26 de mayo, que deja sin efecto “el régimen de compensaciones económicas destinadas a las empresas de transporte automotor de pasajeros de carácter interjurisdiccional por los pasajes gratuitos otorgados en el marco de las leyes 22.431, 26.928 y 27.674” debido al impacto negativo que esta medida podría generar en el cumplimiento efectivo de las obligaciones establecidas por dichas leyes, así como por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía constitucional en nuestro país.

Exigir que la aplicación efectiva de esta medida no implique de ninguna manera un retroceso en derechos conquistados por las personas con discapacidad, personas trasplantadas, niñas, niños y adolescentes con cáncer. Ya que la vulneración del derecho al transporte, trae aparejado la vulneración de otros derechos como el derecho a la salud, al trabajo, a la educación y a la participación social, entre otros.

Nicolás del Caño

Myriam Bregman

Romina Del Plá

Néstor Pitrola

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Traemos a consideración de este cuerpo el presente proyecto de resolución que tiene por objetivo expresar nuestra máxima preocupación por la Resolución 28/2026 con fecha 22 de mayo del corriente año, y publicada en el Boletín Oficial el 26 de mayo, que deja sin efecto “el régimen de compensaciones económicas destinadas a las empresas de transporte automotor de pasajeros de carácter interjurisdiccional por los pasajes gratuitos otorgados en el marco de las leyes 22.431, 26.928 y 27.674” debido al impacto negativo que esta medida podría generar en el cumplimiento efectivo de las obligaciones establecidas por dichas leyes, así como por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía constitucional en nuestro país.

Si bien, en el artículo 2 de la mencionada Resolución se explicita que “la presente medida no afecta el derecho a la gratuidad previsto en las leyes 22.431, 26.928 y 27.674 y sus respectivas reglamentaciones ni la obligación de los transportistas de dar cumplimiento a lo dispuesto en dichas normas”, mediante este proyecto queremos dejar explicitada nuestra exigencia de que la aplicación efectiva de esta medida no implique de ninguna manera un retroceso en derechos conquistados por las personas con discapacidad, personas trasplantadas, niñas, niños y adolescentes con cáncer. Sabemos además, por denuncias de familiares y personas con discapacidad, que antes de esta resolución el acceso a este derecho enfrentaba serios problemas. En muchos casos, las empresas negaban pasajes informando cupos agotados en distintos viajes, algo que no se probaba de manera fehaciente.

Queremos advertir que la vulneración del derecho al transporte, trae aparejado la vulneración de otros derechos como el derecho a la salud, al trabajo, a la educación y a la participación social, entre otros. Es decir, no acceder a este derecho, impide a su vez el acceso a otros. La resolución impacta directamente sobre miles de personas que necesitan trasladarse para acceder a tratamientos médicos, rehabilitación, estudios, trabajo, educación o vínculos familiares. En un contexto de crisis económica y ajuste generalizado, estas decisiones agravan aún más las condiciones de vida de las personas con discapacidad, trasplantadas y bajo tratamientos oncológicos.

Cabe recordar que la Argentina posee obligaciones específicas derivadas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incorporada a nuestro ordenamiento jurídico mediante la Ley 26.378, que establece el deber del Estado de garantizar accesibilidad, inclusión y participación plena en igualdad de condiciones.

La resolución se suma a una serie de medidas de ajuste que afectan al colectivo de personas con discapacidad, incluyendo actualizaciones arancelarias insuficientes para prestadores y transportistas, denuncias de recortes y dificultades crecientes para acceder a prestaciones básicas. Sin ir más lejos, en estos momentos desde el Poder Ejecutivo se está incumpliendo la aplicación de dos leyes fundamentales para este sector: como la Ley de Emergencia en Discapacidad (Ley N° 27.793) y Ley de Emergencia Pediátrica, o conocida popularmente como Ley Garrahan (Ley 27.796).

En tanto diputadas y diputados nacionales no podemos permanecer indiferentes frente a decisiones del Poder Ejecutivo que pueden implicar un retroceso en derechos elementales ya conquistados. Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.